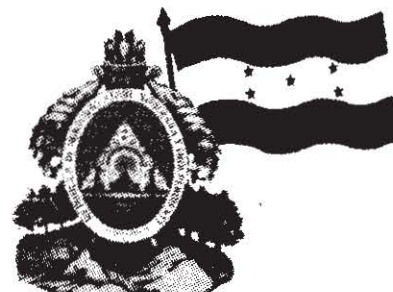


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 16 DE DICIEMBRE DEL 2009. NUM. 32,090

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 193-2009

EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO: Que es necesario para su mejor comprensión y claro alcance, introducir reformas a los Artículos 28 y 29 de la Ley de la Administración Pública, contenidas en el Decreto No. 157-2008 del 3 de octubre del 2008, que a su vez reformó los Artículos 28 y 29 de la Ley General de la Administración Pública, contenido en el Decreto No. 146-86 del 27 de octubre de 1986 e incorporar el Artículo 29-A que fija las competencias de la Secretaría de Desarrollo Social.

PORTANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Reformar los Artículos 28 y 29 de la LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, que se leerán de la manera siguiente:

ARTÍCULO 28.- Para la Administración General del país que la Constitución de la República le confiere al Poder Ejecutivo, habrá diecisiete (17) Secretarías de Estado.

ARTÍCULO 29.- El orden de precedencia de las Secretarías de Estado, será el siguiente:

- 1) Gobernación y Justicia;
- 2) Despacho Presidencial;
- 3) Relaciones Exteriores;

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

193-2009	PODER LEGISLATIVO Decreta: Reformar los Artículos 28 y 29 de la LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	A. 1-2
PCM-M-036-2009	PODER EJECUTIVO Decreta: Establecer el Programa de Educación en Ciudadanía y Valores, como un programa obligatorio en los niveles Pre-Básico, Medio y Normal del sistema educativo público del país.	A. 3-4
PCM-M-37-2009	Decreta: Modificar el Artículo No. 2, inciso a), del Decreto Ejecutivo No. PCM-02-2007 del 13 de enero de 2007.	A. 5-6
A-042-2009	Acuerda: Suspender la Veda Temporal en las áreas comprendidas dentro del municipio de Salamá, departamento de Olancho, y las áreas de la cuenca alta del Río Telica y sus afluentes principales en los municipios de El Rosario, Jano, Silca y Manto, departamento de Olancho.	A. 7-8
1545-A-SRH	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Acuerda: Efectuar nuevas incorporaciones en el Escalafón Diplomático, a funcionarios en servicio activo.	A. 8
Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad		B. 1-28

- 4) Finanzas;
- 5) Industria y Comercio;
- 6) Defensa Nacional;
- 7) Seguridad;
- 8) Turismo;
- 9) Trabajo y Seguridad Social;
- 10) Salud;
- 11) Educación;
- 12) Cultura, Artes y Deportes;
- 13) Obras Públicas, Transporte y Vivienda;
- 14) Agricultura y Ganadería;
- 15) Recursos Naturales y Ambiente;
- 16) Juventud; y,
- 17) Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2.- Adicionar al Artículo 29 un Artículo Nuevo que será el 29-A, con el texto siguiente:

ARTÍCULO 29-A.- Será competencia de la Secretaría de Desarrollo Social

- 1) Lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas públicas en materia social y reducción de la pobreza; y,
- 2) La planificación, administración y ejecución de los planes, programas, proyectos y estrategias en materia social, orientadas a la Reducción de la Pobreza y Pobreza Extrema.

ARTÍCULO 3.- Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que de los recursos asignados a la Secretaría de Desarrollo Social y Red Solidaria del Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, se trasladen al Programa de Red Solidaria, creado mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-33-2006, reformado mediante Decreto Ejecutivo PCM-32-2007, los fondos necesarios para cumplir con los objetivos de su creación.

ARTÍCULO 4.- El Poder Ejecutivo en un plazo máximo de tres (3) meses, deberá reglamentar el presente Decreto.

ARTÍCULO 5.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los once días del mes de septiembre del dos mil nueve.

JOSÉ ALFREDO SAAVEDRA PAZ
PRESIDENTE

CARLOS ALFREDO LARA WATSON
SECRETARIO

GONZALO ANTONIO RIVERA
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de septiembre de 2009

ROBERTO MICHELETTI BAÍN
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

El Secretario de Estado del Despacho Presidencial.

RAFAEL PINEDA PONCE

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES
P.M. FERNANDO CALDERÓN ROMERO
Gerente General

MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 230-4956
Administración: 230-3026
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NUMERO PCM-M-036-2009

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE MINISTROS

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, declara: Que la persona humana, es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla.

CONSIDERANDO: Que la Educación es función esencial del Estado para la conservación, el fomento y difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza.

CONSIDERANDO: Que el Estado tiene la obligación de desarrollar la educación básica del pueblo, creando al efecto los organismos administrativos y técnicos necesarios dependientes directamente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. A-001-DP-2009 de fecha 15 de julio del 2009, la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial, creó el Programa de Educación en Ciudadanía y Valores, como un programa dependiente de dicha Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: Que el Programa de Educación en Ciudadanía y Valores fue creado con el propósito de fortalecer la Educación Cívica del pueblo e incentivar su formación en valores y armonizar de manera ordenada y metódica las acciones destinadas a mejorar de manera progresiva las condiciones para el desarrollo de los niños, niñas y jóvenes de nuestro país.

CONSIDERANDO: Que las acciones desarrolladas en el Programa de Educación en Ciudadanía y Valores están orientadas en la necesidad cívica y ciudadana de formar en la niñez y la juventud el sentido de patria y arraigar en ellos, la idiosincrasia y la autenticidad nacional.

CONSIDERANDO: Que parte de las acciones desarrolladas por el Programa de Educación en Ciudadanía y Valores, consiste en la producción de textos destinados a la ciudadanía, juventud y niñez de nuestro país como ser: La Constitución de la República versión revisada y actualizada,

traducida a la Lengua Garífuna, La Constitución de la República, tamaño normal y bolsillo, y una serie de módulos denominados "Estudiemos nuestra Constitución", destinados a los niños, niñas y jóvenes, del nivel prebásico, del sistema educativo nacional público.

CONSIDERANDO: Que para que el Programa de Educación en Ciudadanía y Valores, rinda los frutos deseados, debe ser, implementado progresivamente a nivel nacional en todos los niveles del sistema educativo público de nuestro país.

PORTANTO: En aplicación de los Artículos 59, 151, 153, 245 numeral 11 de la Constitución de la República; 11, 14, 17, 22 atribución 9a., 116, 117, 119 de la Ley General de la Administración Pública.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Establecer el Programa de Educación en Ciudadanía y Valores, como un programa obligatorio en los niveles Pre-Básico, Básico, Medio y Normal del sistema educativo público del país.

ARTÍCULO 2.- La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación tendrá la responsabilidad de implementar y supervisar el desarrollo y aplicación de los módulos del Programa de Educación en Ciudadanía y Valores.

ARTÍCULO 3.- La reproducción de los textos producidos por el Programa de Educación en Ciudadanía y Valores será responsabilidad de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y la Secretaría de Estado en los Despachos de Cultura Arte y Deportes.

ARTÍCULO 4.- Que el Programa de Educación en Ciudadanía y Valores se transmita a través de los Medios de Comunicación del Estado, Radio y Televisión, bajo la responsabilidad del Ministerio de la Presidencia.

ARTÍCULO 5.- Cualquier abordaje que se tome sobre el tema de ciudadanía y valores deberá estar fuera de las influencias políticas y se someterá a la orientación que aquí se plantea.

ARTÍCULO 6.- La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, incluir en el presupuesto para el ejercicio fiscal del 2010, los recursos necesarios para la debida ejecución del Programa de Educación en Ciudadanía y Valores.

ARTÍCULO 7- El presente Decreto es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en Casa Presidencial, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil nueve.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ROBERTO MICHELETTI BAÍN
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

OSCAR RAÚL MATUTE CRUZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RAFAEL PINEDA PONCE
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
PRESIDENCIAL

MARTHA LORENA ALVARADO
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
RELACIONES EXTERIORES, POR LEY

SAMUEL BENJAMÍN BOGRÁN
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INDUSTRIA Y COMERCIO

GABRIELA NÚÑEZ ENNABE
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

GABO ALFREDO JALIL
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL, POR LEY

JORGE ALBERTO RODAS GAMERO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD

PAULA BONILLA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO, POR LEY

NICOLÁS GARCÍA ZORTO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RICARDO OCHOA ALCÁNTARA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD, POR LEY

SANTOS ELIO SOSA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

JESSY ESPINAL CARACCIOLI
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA, POR
LEY

MYRNA CASTRO ROSALES
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
CULTURA, ARTES Y DEPORTES

HÉCTOR HERNÁNDEZ AMADOR
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

VALERIO GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

LUIS ANTONIO ORTÉZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA
JUVENTUD

JOSÉ ROLDÁN ECHEVERRÍA MELÉNDEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO SOCIAL

CARLOS HERNÁN BANEGAS
MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO DE
INVERSIÓN SOCIAL

VIKA MARTEL
SECRETARIA TÉCNICA Y DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

MARÍA MARTHA DÍAZ
MINISTRA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER

JOSÉ EDUARDO VILLANUEVAS.
MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL
AGRARIO

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-M-37-2009

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE MINISTROS

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 5 del Decreto Legislativo No. 94 del 28 de abril de 1983, la Comisión Administradora de la Compra Venta y Comercialización del Petróleo y todos sus Derivados (CAP), tiene la facultad de recomendar la revisión de la estructura de precios del mercado interno, conforme a las variaciones de precios que acuse el mercado internacional del petróleo, a efecto de que el Poder Ejecutivo adopte las medidas pertinentes relacionadas con dicha estructura de precios;

CONSIDERANDO: Que es necesario facilitar y garantizar el suministro, almacenamiento y distribución de los combustibles derivados del petróleo y a la vez perfeccionar y actualizar el Sistema de Precios que asegure que todos los habitantes del país paguen precios competitivos;

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-30-2006 del 27 de agosto de 2006, el Presidente de la República en Consejo de Ministros declaró los derivados del petróleo productos estratégicos y esenciales para la seguridad nacional, así como vitales para el desarrollo económico y social del país;

CONSIDERANDO: Que el Estado reconoce, garantiza y fomenta las libertades de consumo, ahorro, inversión, ocupación, iniciativa, comercio, industria, contratación de empresa y cualesquiera otras que emanen de los principios que informan la Constitución de la República. Sin embargo, el ejercicio de dichas libertades no podrá ser contrario al interés social ni lesivo a la moral, la salud o la seguridad pública;

CONSIDERANDO: Que es necesario ajustar el mecanismo de determinación de precios de los combustibles derivados del petróleo con base en la realidad del mercado internacional;

PORTANTO: En aplicación de los Artículos 245 párrafo primero; 252 y 255 de la Constitución de la República; Decreto No. 94 de fecha 28 de abril de 1983; Artículos 116, 117 y 119 No. 1 de la Ley General de la Administración Pública.

DECRETA:

Artículo 1.- Modificar el Artículo No. 2, inciso a), del Decreto Ejecutivo No. PCM-02-2007 del 13 de enero de 2007, el cual se leerá así:

- a) **Gasolina Superior sin Plomo**, cuyo precio FOB de referencia para la Costa Atlántica, en centavos de Dólar por galón, será el promedio de veintidós (22) días de precios medios entre valores "high" y "low" publicados diariamente por Platts para los mercados de la Costa del Golfo EE.UU. (USGC) Waterborne, de la Gasolina Unleaded 93 non supplemental, y Gasolina Regular Unleaded 87 non supplemental, basado en la siguiente fórmula:

$$\text{UNLEADED 87+ ((UNLEADED 93 - UNLEADED 87) x 0.58)}$$

El precio Ex-SHIP será el precio FOB de referencia antes mencionado menos un descuento de tres punto sesenta y tres centavos de dólar (US\$ 3.63) por galón y equivale al precio CIF. En caso que Platts publique precios diferenciados por RVP para ambas Gasolinas Unleaded non supplemental, para calcular el precio de referencia se usarán los precios de la calidad con RVP más cercano a 10 psi.

Para la Costa Pacífica, el precio FOB de referencia, en centavos de Dólar por galón, será el promedio de veintidós (22) días de precios medios entre valores "alto" y "bajo" publicados diariamente por Platts para los mercados de la Costa del Golfo EE.UU. (USGC) Waterborne, de la Gasolina Unleaded 93 non supplemental, y Gasolina Regular Unleaded 87 non supplemental, basado en la siguiente fórmula:

$$\text{UNLEADED 87+ ((UNLEADED 93 - UNLEADED 87) x 0.58)}$$

El precio Ex-SHIP será el precio FOB de referencia antes mencionado más una prima de tres punto cero tres centavos de dólar (US\$ 3.03) por galón y equivale al precio CIF. En caso que Platts publique precios diferenciados por RVP para ambas Gasolinas Unleaded non supplemental, para calcular el precio de referencia se usarán los precios de la calidad con RVP más cercano a 10 psi.

ARTÍCULO 2. Modificar el Artículo No. 7, inciso c), del Decreto Ejecutivo No. PCM-02-2007 del 13 de enero de 2007, el cual se leerá así:

c) Margen del Detallista

Se definen en dólares por galón, así:

Gasolina Superior	0.2636
Gasolina Regular	0.2513
Kerosene	0.1515
Diesel	0.1921
GLPV	0.1741

Para el Gas Licuado del Petróleo se aplicará 0.10001 dólares por galón, cuando la distribución corresponda a cilindros iguales o menores de 100 libras.

La conversión de los valores anteriores se hará conforme a la Tasa de Cambio Operativa establecida en el Artículo 1 del Decreto No. 41-2004 del 23 de abril del 2004.

ARTÍCULO 3. El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de esta fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial "LA GACETA".

Dado en Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 15 días del mes de diciembre del dos mil nueve.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ROBERTO MICHELETTI BAÍN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

OSCAR RAÚL MATUTE CRUZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RAFAEL PINEDA PONCE

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
PRESIDENCIAL

CARLOS LÓPEZ CONTRERAS

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
RELACIONES EXTERIORES

SAMUEL BENJAMÍN BOGRÁN

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INDUSTRIA Y COMERCIO

GABRIELA NÚÑEZ ENNABE

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

GABO ALFREDO JALIL

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL, POR LEY

MARIO EDUARDO PERDOMO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD, POR LEY

NICOLÁS GARCÍA ZORTO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RUBÉN VILLEDA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD, POR LEY

SANTOS ELIO SOSA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

HÉCTOR ARMANDO CASTILLO BURDET

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA, POR LEY

MYRNA CASTRO ROSALES

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
CULTURA, ARTES Y DEPORTES

JUAN JOSÉ OSORIO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA, POR LEY

LUIS ANTONIO ORTÉZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA
JUVENTUD

JOSÉ ROLDÁN ECHEVERRÍA MELÉNDEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO SOCIAL

CARLOS HERNÁN BANEGAS

MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO DE
INVERSIÓN SOCIAL

VIKA MARTEL

SECRETARIA TÉCNICA Y DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

JOSÉ EDUARDO VILLANUEVA S.

MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL
AGRARIO

Secretaría de Estado del Despacho Presidencial

ACUERDO EJECUTIVO No. A-042-2009

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República declara de necesidad y utilidad pública la explotación técnica y racional de los recursos naturales de la nación, siendo de conveniencia nacional e interés público, la reforestación del país y la adecuada conservación de los bosques.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Estado, a través del Instituto Nacional de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, ICF, asegurar la conservación y el desarrollo de los recursos forestales, procurando el aprovechamiento racional y sostenido de los bosques, en armonía con el equilibrio ecológico, el derecho a la vida y el acceso al agua, en beneficio de las poblaciones que habitan las áreas relacionadas.

CONSIDERANDO: Que es potestad del Estado, a través de la Dirección Ejecutiva del ICF, administrar y regular los aprovechamientos y demás actividades forestales y afines, que se desarrollen en áreas forestales públicas y privadas, garantizando el desarrollo racional y sostenible de los bosques, sus recursos hídricos y la biodiversidad, mediante planes concebidos en función de su categoría y objetivos de racionalidad, sostenibilidad, integridad y funcionalidad.

CONSIDERANDO: Que en virtud de la **RESOLUCIÓN DE-MP-002-2008**, de fecha veinte y dos de septiembre del año dos mil ocho, emitida por la Dirección Ejecutiva del ICF siguiendo instrucciones emanadas de la Presidencia de la República, mediante Oficio SDP-780-2008 de 19 de septiembre de 2008, cursado por el entonces Secretario de Estado en el Despacho Presidencial, Abogado ENRIQUE FLORES LANZA, se ordenó una **veda temporal** para aprovechamientos forestales en las áreas comprendidas dentro del municipio de Salamá, departamento de Olancho, así como en las áreas de protección de la cuenca alta del río Telica y sus afluentes principales, en los municipios de El Rosario, Jano, Silca y Manto, también en el departamento de Olancho, en una extensión superficial de 55,777.00 hectáreas, detalladas en el mapa que para tal efecto emitió el Centro de Información del Patrimonio Público Forestal del ICF, que forma parte de dicha resolución.

CONSIDERANDO: Que la duración de la veda temporal estará sujeta a la conclusión del Plan de Ordenamiento territorial de la Cuenca del río Telica, departamento de Olancho, mismo que determinará las normas generales que regulan el uso del suelo, la administración de los recursos naturales y la ocupación integral del territorio, mediante la aplicación de políticas, estrategias y planes efectivos que aseguren el desarrollo humano en forma dinámica, homogénea, equitativa y sostenible.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la inspección que se practicó en el Departamento de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por parte del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Francisco Morazán en fecha veinte y seis de junio del año dos mil nueve, se constató que los planes de ordenamiento territorial en los municipios de Salamá, Manto, Silca, Jano y El Rosario, en el departamento de Olancho, que comprende el área afectada por la veda temporal, ya han sido concluidos, sin perjuicio de quedar sujetos a la revisión periódica que prescribe la Ley.

CONSIDERANDO: Que los problemas de índole social ocurridos en la zona vedada, han llegado a su fin merced a un acuerdo celebrado entre la Cooperativa "Primero de Mayo", la Empresa Agroforestal "Unión y Libertad", la Cooperativa Agroforestal "Cerro de Piedra" Limitada y la Municipalidad de Salamá, que representan a las comunidades de la zona, como lo acreditan con el Acta de Acuerdo de fecha 30 de julio de 2009, mediante el cual aceptan que se lleve a cabo el proceso de levantamiento de veda que permita el desarrollo de los planes de manejo activos en la zona, y en actividades de producción y protección que se desprendan del Contrato de Manejo Comunitario a celebrarse entre ICF y la Cooperativa Agroforestal "Cerro de Piedra", en representación de las comunidades de Salamá, Talgua, Cofradía, Pozo Zarco, Sabana Grande, Jutiapa, Méndez, La Jagua y La Pita, todas dentro de las áreas actualmente vedadas.

CONSIDERANDO: Que al cesar las causales que dieron origen a la veda temporal decretada mediante la Resolución DE-MP-002-2008 de fecha 22 de septiembre de 2006, como ser la conclusión del Plan de Ordenamiento territorial de la zona vedada y la cesación de los conflictos sociales dentro de la misma.

PORTANTO,

ACUERDA:

PRIMERO: Suspender la Veda Temporal en las áreas comprendidas dentro del municipio de Salamá, departamento de Olancho, y las áreas de la cuenca alta del río Telica y sus

afluentes principales en los municipios de El Rosario, Jano, Silca y Manto, departamento de Olancho, con una extensión superficial de cincuenta y cinco mil setecientos setenta y siete hectáreas (55,777 Hás.), decretada mediante Resolución DEMP-002-200S de fecha veinte y dos de septiembre de dos mil ocho, emitida por la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, dejando sin valor ni efecto dicha resolución.

SEGUNDO: Instruir a la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), para que la protección y manejo forestal de la zona relacionada, se continúe ejecutando de conformidad con la normativa técnica y mejores prácticas de manejo, nominadas NORMAS TELICA, vigilando que los planes de manejo y operativos existentes en la zona, se hayan ajustado a la normativa contenida en dicho documento.

TERCERO: Instruir al ICF, para que siga prestando su colaboración con la Dirección de Ordenamiento Territorial, para los efectos de continuar con el proceso, así como para la revisión quinquenal del Plan de Ordenamiento Territorial de las áreas forestales.

CUARTO: Que el Gobierno de la República ratifica su compromiso de garantizar la paz social de las áreas relacionadas, haciendo prevalecer el Estado de derecho y el sistema democrático; el respeto a la vida y la propiedad privada.

QUINTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata, debiendo ser publicado sin dilación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los once días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

COMUNÍQUESE.

ROBERTO MICHELETTI BAÍN
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

RAFAEL PINEDA PONCE
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
PRESIDENCIAL

Secretaría de Relaciones Exteriores

ACUERDO No. 1545A-SRH

1. Que el Poder Ejecutivo en virtud de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y la Ley del Servicio Exterior, encomendó a la Secretaría de Relaciones Exteriores efectuar nuevas incorporaciones en el Escalafón Diplomático, al personal del Servicio Exterior.
2. Instruir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores para incorporar en el Escalafón Diplomático.

VISTOS

1. Los títulos de especialización del aspirante a ingresar a la carrera diplomática, así como los trabajos monográficos presentados y sustentados por el candidato, para su incorporación, las que han sido encontradas conforme a las disposiciones legales pertinentes y trasladadas al Presidente de la República, para su consideración y aprobación.

PORTANTO: En aplicación de los artículos contenidos en los Capítulos I, II y III del Título II de la Ley del Servicio Exterior.

ACUERDA:

Artículo I. Efectuar nuevas incorporaciones en el Escalafón Diplomático, a funcionarios en servicio activo en la siguiente categoría.

- I. Primer Secretario
Tania Guadalupe Quesada Luque.

Artículo II. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de esta fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Tegucigalpa, a los diez días del mes de noviembre del año 2009.

ROBERTO MICHELETTI BAÍN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CARLOS LÓPEZ CONTRERAS
SECRETARIO DE ESTADO

Sección "B"

TRANSCRIPCIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio. **TRANSCRIBE:** La presente Resolución que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN No. 1172-2009. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE. VISTO:** Para resolver el expediente Administrativo No. 1100-2009, contentivo de la solicitud de Licencia de Distribuidor, presentada por la Abogada **DILMA SUYAPA CARÍAS MANLEY**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 10335, en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **SISTEMAS EFICIENTES, S. A. DE C. V.**, con domicilio en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central. **CONSIDERANDO (1):** Que el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, establece que las Licencias para dedicarse a la Representación, Agencia o Distribución serán extendidas por la Secretaría de Economía, actualmente Secretaría de Industria y Comercio. **CONSIDERANDO (2):** Que obra a folio treinta y cinco (35) del expediente de mérito la Carta de fecha 19 de septiembre de 2009, suscrita por la concedente **SOURCEFIRE, INC.**, de nacionalidad estadounidense, mediante la cual nombra a la Sociedad Mercantil **SISTEMAS EFICIENTES, S. A. DE C. V.**, como Distribuidor NO Exclusivo, para la República de Honduras, con vigencia indefinida, para distribuir, vender, dar soporte e instalar su línea completa de productos y servicios. **CONSIDERANDO (3):** Que la Dirección de Servicios Legales, después de valorar la documentación acompañada a la solicitud y considerando el informe emitido por la Dirección General de Sectores Productivos, dictaminó que es procedente conceder a la Sociedad Mercantil **SISTEMAS EFICIENTES, S. A. DE C. V.**, la licencia de Distribuidor solicitada; de conformidad a lo establecido en el Artículo 7 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras; y la Carta de fecha 19 de septiembre de 2009, que obra a folio treinta y cinco (35) del expediente de mérito. **POR TANTO: LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y**

COMERCIO, en aplicación de los Artículos: 1, 7, 116, 120 de la Ley General de la Administración Pública; 60 literal b) 83, 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 4, 5 de la Ley de Representantes Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras; 3, 5 reformados, 7 y 8 de su Reglamento. **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR**, la Solicitud de **LICENCIA DE DISTRIBUCIÓN**, presentada por la Abogada **DILMA SUYAPA CARÍAS MANLEY**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 10335, en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **SISTEMAS EFICIENTES, S. A. DE C. V.**, con domicilio en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central. **SEGUNDO:** Conceder a la Sociedad Mercantil **SISTEMAS EFICIENTES, S. A. DE C. V.**, con domicilio en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, siendo concedente la empresa **SOURCEFIRE, INC.**, de nacionalidad estadounidense, la Licencia de Distribuidor solicitada, de conformidad al Artículo 7 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y a la Carta de fecha 19 de septiembre de 2009, que obra a folio treinta y cinco (35). **TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial La Gaceta, por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que conste la publicación inscribese en el registro respectivo que al efecto lleva la Dirección General de Sectores Productivos; de conformidad al Artículo 8 del Reglamento de la ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras. **CUARTO:** La presente resolución no agota la vía administrativa y contra ella procede el Recurso de Reposición dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación. **NOTIFÍQUESE. SAMUEL BENJAMÍN BOGRÁN FUENTES**, Secretario de Estado en el Despachos de Industria y Comercio. **ZOILA ELIZABETH SÁNCHEZ LANZA**, Secretaria General.

Para los fines que al interesado convenga, se le extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de diciembre de dos mil nueve.

ZOILA ELIZABETH SÁNCHEZ LANZA
SECRETARIA GENERAL

16 D. 2009

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 18-2009
"ADQUISICIÓN DE PARTES, MATERIALES Y
HERRAMIENTAS DE EQUIPO INFORMÁTICO
PARA EL PODER JUDICIAL"**

ADDENDUM No1

EL PODER JUDICIAL, comunica a todas las empresas que retiraron el documento base para la Licitación Pública No. 18-2009 "ADQUISICIÓN DE PARTES, MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA EL PODER JUDICIAL", que se realiza la siguiente adición a las bases de licitación:

1. En el lote No. 1, en el Item 7: Generador de Tono, el mismo tendrá que cumplir con las siguientes características mínimas:
a. Conmutador de encendido/ conectores modulares RJ45 y RJ11/ cables de prueba (pinzas de cocodrilo)/ compartimiento de batería 9v (atrás)/ Punta de la sonda/ Control de volumen/ sensibilidad.

2. En el lote No. 1, en el Item 8: Organizadores horizontales para red, son para instalación en Rack y deben de ser de 4U.

3. En el lote No. 1, en el Item 9 y 10: Patch Cord de 3 y 7 pies: Los mismos deben ser categoría 5E.

4. En el lote No. 2, en el Item 11: Kit de herramientas para computadoras, el mismo tendrá que contener las siguientes herramientas como mínimo:

a. Cartuchera portaherramientas / Destornillador Phillips 4x100mm / destornillador Phillips 5x100mm / destornillador recto 4x75mm / mini -alicate corte diagonal 4 1/2" / mini-pinza punta 1/2 caña / set de bruelas de 2 pinzas con mango aislado / linterna de 5 leds de alta iluminosidad / imán telescópico (pesca tuerca) / tester digital con buzzer / soldador normalizado / estaño x 17gr. (1.0mm diámetro) / desoldador de estaño.

5. En el lote No. 3 en el Item 1: Aspiradora de mano, debe de contener las siguientes características como mínimo:

a. Portátil / sopladora y aspiradora / control de velocidad variable / volumen de aire 99 CFM / velocidad de aire: 114 MPH / mini bolsa de aspirado / 110 a 120 voltios.

La presente incorporación forma parte íntegra de las bases de Licitación Pública No. 18/2009 "ADQUISICIÓN DE PARTES, MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA EL PODER JUDICIAL".

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de diciembre del 2009.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

16 D. 2009.

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Cuarto de lo Civil de esta Sección Judicial, al público en general y para efectos de la ley establecidos en el Artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio **HACE SABER:** Que en este Juzgado con fecha quince de octubre del año dos mil nueve, el Abogado **MARIO MEJÍA COBOS**, en su condición de Apoderado Legal de la señora **LUISA ERNESTINA MARTÍNEZ**, presentó solicitud de cancelación y reposición de un Título Valor extendida por el **MOLINO HARINERO DE SULA, S.A.** consistente en el siguiente Título a nombre de dicho señor:

TÍTULO NÚMERO	ACCIONES #	NOMBRE	VALOR NOMINAL
001640	489	Luisa Ernestina Martínez.	Lps. 100.00

San Pedro Sula, Cortés, 4 de diciembre del año 2009.

MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA

16 D. 2009.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Seccional del departamento de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovido por el señor **JULIO CESAR ROMERO DERAS**, mayor de edad, casado, hondureño, agricultor y vecino del municipio de Corquín de Copán, es dueño de dos lotes de terreno ubicado en el lugar denominado Chiloquera, en jurisdicción del municipio de Corquín de Copán, que se describe así: **LOTE NÚMERO UNO**, con las colindancias actuales siguientes: Al norte, con propiedad de Carmen Estevez; al Sur, con propiedad de Joaquín García Mejía; al Este, con propiedad de Julio Cesar Romero Deras; y, al Oeste, con propiedad de Ovidio Pacheco con una extensión de **MEDIA MANZANA** y **LOTE NÚMERO DOS**, con las colindancias actuales siguientes: Al Norte, con propiedad de Julio Pinto; al Sur, con propiedad de Joaquín García Mejía; al Este, con propiedad de Julio Cesar Romero Deras; y al Oeste, con propiedad de Joaquín Estevez Mejía, con una extensión de **DOS MANZANAS**. **REPRESENTA:** Abogado **PEDRO ALVARADO ALVARADO**.

Santa Rosa de Copán, 25 de agosto del 2009.

YOLANDA MEJÍA
SECRETARIA, POR LEY.

16 N., 16 D. 2009 y 16 E. 2010.

Marcas de Fábrica

- (1) No. solicitud: 2009-003103
 (2) Fecha de presentación: 29/01/2009
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: BAJAJ AUTO LIMITED
 (4.1) Domicilio: Akurdi, Pune 411 035
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: India.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: STEEL

STEEL

(7) Clase Internacional: 12

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Vehículos; aparatos de locomoción terrestre aérea o marina.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: OMAR CLAROS CARÍAS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17 de febrero del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 D. 2009, 4 y 19 E. 2010.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-025309
 Fecha de presentación: 22 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 30 de julio del año 2008
 Solicitante: FERRETERIA DE LA CONSTRUCCION, S.A., domiciliada en
 20 calle 10-14, zona 10, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: ANDRÉS ROBERTO LACAYO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: KLIPEN

KLIPEN

Clase: 19 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Recubrimientos de cerámicas, mármol, granito, piedras naturales; recubrimientos no metálicos para la construcción, materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 D. 2009, 4 y 19 E. 2010.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-025308
 Fecha de presentación: 22 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 31 de julio del año 2008
 Solicitante: FERRETERIA DE LA CONSTRUCCION, S.A., domiciliada en
 20 calle 10-14, zona 10, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: ANDRÉS ROBERTO LACAYO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: KLIPEN

KLIPEN

Clase: 20 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Muebles de baño, cocina y closets muebles, espejos, marcos; productos no comprendidos en otras clases, de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o materias plásticas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 D. 2009, 4 y 19 E. 2010.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-025310
 Fecha de presentación: 22 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 31 de julio del año 2008
 Solicitante: FERRETERIA DE LA CONSTRUCCION, S.A., domiciliada en
 20 calle 10-14, zona 10, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: ANDRÉS ROBERTO LACAYO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: KLIPEN

KLIPEN

Clase: 11 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Grifería para baños y cocinas; bañeras y sistemas de hidromasaje; equipamiento para baños (no accesorios); aparatos e instalaciones sanitarias; aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 D. 2009, 4 y 19 E. 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-018821
 (2) Fecha de presentación: 25/06/2009
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: MARION BIOTECH PVT, LTD.
 (4.1) Domicilio: 1497, 1 piso, Bharadwaj Bhawan, Bhishm Pitamah Marg. New Delhi -110003.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: India.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5)/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: DOK - 1

DOK-1

(7) Clase Internacional: 5

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: REYNA MARGARITA OCHOA DE GAEKEL

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27 de julio del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 N., 1 y 16 D. 2009.

- (1) No. solicitud: 2009-018819
 (2) Fecha de presentación: 25/06/2009
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: MARION BIOTECH PVT, LTD.
 (4.1) Domicilio: 1497, 1 piso, Bharadwaj Bhawan, Bhishm Pitamah Marg. New Delhi -110003.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: India.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5)/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: TRAVAMAX

Travamax

(7) Clase Internacional: 5

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: REYNA MARGARITA OCHOA DE GAEKEL

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27 de julio del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 N., 1 y 16 D. 2009.

- (1) No. solicitud: 2009-018820
 (2) Fecha de presentación: 25/06/2009
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: MARION BIOTECH PVT, LTD.
 (4.1) Domicilio: 1497, 1 piso, Bharadwaj Bhawan, Bhishm Pitamah Marg. New Delhi -110003.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: India.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5)/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: CINEPAR

CINEPAR

(7) Clase Internacional: 5

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: REYNA MARGARITA OCHOA DE GAEKEL

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 4 de agosto del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 N., 1 y 16 D. 2009.

- (1) No. solicitud: 2009-018830
 (2) Fecha de presentación: 25/06/2009
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: MARION BIOTECH PVT, LTD.
 (4.1) Domicilio: 1497, 1 piso, Bharadwaj Bhawan, Bhishm Pitamah Marg. New Delhi -110003.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: India.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5)/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: SINIUM

SINIUM

(7) Clase Internacional: 5

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: REYNA MARGARITA OCHOA DE GAEKEL

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27 de julio del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 N., 1 y 16 D. 2009.

- (1) No. solicitud: 2009-028135
 (2) Fecha de presentación: 28/09/2009
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: MUNIR EDDY CHAHIN YACAMAN
 (4.1) Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5)/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: SAGIS Y LOGO



(7) Clase Internacional: 30

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas, (condimentos); especias; hielo.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: BENIGNO BANEGAS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 N., 1 y 16 D. 2009.

- (1) No. solicitud: 2009-018829
 (2) Fecha de presentación: 25/06/2009
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: MARION BIOTECH PVT, LTD.
 (4.1) Domicilio: 1497, 1 piso, Bharadwaj Bhawan, Bhishm Pitamah Marg, New Delhi -110003.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: India.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5)/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: ANASEP

ANASEP

(7) Clase Internacional: 5

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: REYNA MARGARITA OCHOA DE GAEKEL

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27 de julio del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 N., 1 y 16 D. 2009.

- (1) No. solicitud: 2009-030009
 (2) Fecha de presentación: 19/10/2009
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: MASALI, S.A. DE C.V.
 (4.1) Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5)/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: MASALI Y ETIQUETA



(7) Clase Internacional: 29

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, huevos, leche, aceites y grasas comestibles.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: ROLANDO A. RAUDALES G.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 4 de noviembre del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 N., 1 y 16 D. 2009.

- (1) No. solicitud: 2009-018828
 (2) Fecha de presentación: 25/06/2009
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: MARION BIOTECH PVT, LTD.
 (4.1) Domicilio: 1497, 1 piso, Bharadwaj Bhawan, Bhishm Pitamah Marg, New Delhi -110003.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: India.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5)/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: GLICAMIN

GLICAMIN

(7) Clase Internacional: 5

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: REYNA MARGARITA OCHOA DE GAEKEL

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27 de julio del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 N., 1 y 16 D. 2009.

- (1) No. solicitud: 2009-030010
 (2) Fecha de presentación: 19/10/2009
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- (4) Solicitante: GRUPO INNOVAZIONES CENTRO AMERICA, S. DE R.L. DE C.V.

(4.1) Domicilio: Bo. Suyapa, 4-5 calle, 4 Ave. S.P.S., Cortés.

(4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5)/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: D'LEITE Y ETIQUETA



(7) Clase Internacional: 30

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helado, café, azúcar, té, cacao, especias, hielo.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: ROLANDO A. RAUDALES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 4 de noviembre del año 2009

12/ Reservas: Sólo se reivindica la palabra D'LEITE y la disposición de la etiqueta.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 N., 1 y 16 D. 2009.

- (1) No. solicitud: 2009-018827
 (2) Fecha de presentación: 25/06/2009
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

(4) Solicitante: MARION BIOTECH PVT, LTD.

(4.1) Domicilio: 1497, 1 piso, Bharadwaj Bhawan, Bhisim Pitamah Marg. New Delhi -110003.

(4.2.) Organizada bajo las leyes de: India.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5)/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: QURAMAX

QURAMAX

(7) Clase Internacional: 5

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: REYNA MARGARITA OCHOA DE GAEKEL

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27 de julio del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 N., 1 y 16 D. 2009.

- (1) No. solicitud: 2009-018825
 (2) Fecha de presentación: 25/06/2009
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

(4) Solicitante: MARION BIOTECH PVT, LTD.

(4.1) Domicilio: 1497, 1 piso, Bharadwaj Bhawan, Bhisim Pitamah Marg. New Delhi -110003.

(4.2.) Organizada bajo las leyes de: India.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5)/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: ULCEREX

ULCEREX

(7) Clase Internacional: 5

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: REYNA MARGARITA OCHOA DE GAEKEL

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27 de julio del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 N., 1 y 16 D. 2009.

- (1) No. solicitud: 2009-018822
 (2) Fecha de presentación: 25/06/2009
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

(4) Solicitante: MARION BIOTECH PVT, LTD.

(4.1) Domicilio: 1497, 1 piso, Bharadwaj Bhawan, Bhisim Pitamah Marg. New Delhi -110003.

(4.2.) Organizada bajo las leyes de: India.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5)/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: AMBRONOL

AMBRONOL

(7) Clase Internacional: 5

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: REYNA MARGARITA OCHOA DE GAEKEL

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27 de julio del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 N., 1 y 16 D. 2009.

- 1/ Solicitud: 26914-09
 2/ Fecha de presentación: 11/09/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALMACENES XTRA, SOCIEDAD ANONIMA
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- F ^GISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Teddy's



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LIZETTE AMALIA GÓMEZ ROBLEDA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/10/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 N., 1 y 16 D. 2009.

- 1/ Solicitud: 26913-09
 2/ Fecha de presentación: 11/09/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALMACENES XTRA, SOCIEDAD ANONIMA
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAJESTA



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LIZETTE AMALIA GÓMEZ ROBLEDA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 N., 1 y 16 D. 2009.

- 1/ Solicitud: 26877-09
 2/ Fecha de presentación: 10/09/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: STARS FOOD COMPANY, S. de R.L. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Barrio Concepción, 6 calle, 8 y 9 Ave., # 4, 5 S.E., SPS, Cortés, Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: STARS FOODS Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:
 Café, te, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: TANIA ISABEL ZÚNIGA AMADOR

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 N., 1 y 16 D. 2009.

1/ Solicitud: 26876-09

2/ Fecha de presentación: 10/09/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: STARS FOOD COMPANY, S. de R.L. de C.V.

4.1/ Domicilio: Barrio Concepción, 6 calle, 8 y 9 Ave., # 4, 5 S.E., SPS, Cortés, Honduras.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: STARS FOODS Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café, te, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: TANIA ISABEL ZÚNIGA AMADOR

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/10/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 N., 1 y 16 D. 2009.

1/ Solicitud: 22271-09

2/ Fecha de presentación: 31/07/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR4/ Solicitante: GRUPO ORGANIZACIÓN EN VENTAS, S. DE R.L. DE C.V.
(GRUPO ORVEN)

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, municipio Central.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Don Camarón y diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva,

congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: HÉCTOR EFRAÍN FORTÍN PAVÓN

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/09/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 N., 1 y 16 D. 2009.

1/ Solicitud: 6106-09

2/ Fecha de presentación: 20/02/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Laboratorios Productos Industriales, S.A.

4.1/ Domicilio: Km. 16.5 carretera a El Salvador, cruce Llanos de Arrazola, Fraijanes, Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LAPRIMOX

LAPRIMOX

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: OMAR CLAROS CARÍAS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/03/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 N., 1 y 16 D. 2009.

1/ Solicitud: 24535-09

2/ Fecha de presentación: 17/08/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SICIT 2000 S.p.A.

4.1/ Domicilio: Vía Arzignano 80, 36072 CHIAMPO (VI), Italia.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NATURAM 5 Y ETIQUETA

Naturam 5

6.2/ Reivindicaciones: Se reivindica que las letras de la etiqueta son de color azul.

7/ Clase Internacional: 01

8/ Protege y distingue:

Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; abonos para el suelo.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 N., 1 y 16 D. 2009.

(1) No. solicitud: 2009-027855

(2) Fecha de presentación: 25/09/2009

(3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

(4) Solicitante: PAPELERA INTERNACIONAL, S.A.

(4.1) Domicilio: Km. 10 carretera al Atlántico, zona 17.

(4.2.) Organizada bajo las leyes de: Guatemala.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5)/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: NOBLE

NOBLE

(7) Clase Internacional: 16

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Papel higiénico, servilletas de papel, pañuelos de papel, toallas de papel, pañales desechables.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10 de noviembre del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 N., 1 y 16 D. 2009.

(1) No. solicitud: 2008-037120

(2) Fecha de presentación: 06/11/2008

(3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

(4) Solicitante: LABORATORIO Y DROGUERIA QUALIPHARM, S.A.

(4.1) Domicilio: Guatemala, República de Guatemala.

(4.2.) Organizada bajo las leyes de: Guatemala.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5)/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: QUALIPHARM

QUALIPHARM

(7) Clase Internacional: 5

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 9 de noviembre del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 N., 1 y 16 D. 2009.

1/ Solicitud: 24011-09
 2/ Fecha de presentación: 12/08/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: HYGLOX INC.
 4.1/ Domicilio: Calle 6a. Coco Solito, Zona Libre de Colón, Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COVALCA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 17

8/ Protege y distingue:
 Mangueras industriales e hidráulicas, mangueras de goma con y sin malla de acero, en materiales plásticos, de polietileno y poliuretano, de nylon, PVC.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2009 y 4 E. 2010.

1/ Solicitud: 19711-09
 2/ Fecha de presentación: 03/07/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AGROCAMPO, S.A.
 4.1/ Domicilio: Avenida dos y cuatro, calle quince, número doscientos sesenta, San José, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AGROCAMPO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos veterinarios.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/08/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2009 y 4 E. 2010.

1/ Solicitud: 30736-09
 2/ Fecha de presentación: 27/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR

4/ Solicitante: H.L. INGENIEROS, S.A.
 4.1/ Domicilio: Bogotá, D.C., Colombia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: H.L. INTELECTUAL

H.L. INTELECTUAL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:
 Libros, textos, manuales de carácter científico y/o técnico.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2009 y 4 E. 2010.

1/ Solicitud: 25339-09
 2/ Fecha de presentación: 25/08/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: VITRACOAT PINTURAS EN POLVO, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Ave. Circuito de la Industria Sur, No. 284, Parque Ind. Lerma
 52000 Lerma, Edo. de México
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VP VITRACOAT Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03



8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/09/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2009 y 4 E. 2010.

1/ Solicitud: 24010-09
 2/ Fecha de presentación: 12/08/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: HYGLOX INC.
 4.1/ Domicilio: Calle 6a. Coco Solito, Zona Libre de Colón, ciudad de Colón,
 Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COVALCA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 06

8/ Protege y distingue:

Conexiones industriales e hidráulicas, de acero, bronce y latón, abrazaderas, válvulas de acero y bronce, acoples rápidos, válvulas de aguja, de bola y de compuertas para petróleo.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/10/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2009 y 4 E. 2010.

1/ Solicitud: 19122-09
 2/ Fecha de presentación: 29/06/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FEDCO, S.A.
 4.1/ Domicilio: Calle 79, B No. 75-460 Barranquilla-Atlántico, Colombia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: F FEDCO Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:



7/ Clase Internacional: 44

8/ Protege y distingue:

Servicios médicos; servicios veterinarios; cuidados de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2009 y 4 E. 2010.

1/ Solicitud: 19123-09
 2/ Fecha de presentación: 29/06/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FEDCO, S.A.
 4.1/ Domicilio: Calle 79, B No. 75-460 Barranquilla-Atlántico, Colombia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: F FEDCO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 21

8/ Protege y distingue:
 Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina; peines y esponjas; cepillos (con excepción de los pinceles); materiales para la fabricación de cepillos; material de limpieza; viruta de hierro; vidrio en bruto o semielaborado (con excepción del vidrio de construcción); cristalería, porcelana y loza, no comprendidas en otras clases.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2009 y 4 E. 2010.

1/ Solicitud: 21284-09
 2/ Fecha de presentación: 20/07/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Ave. División del Norte No. 3311, colonia Candelaria Coyoacán, 04380, México, D.F.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CARVEDIL

CARVEDIL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/10/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2009 y 4 E. 2010.

1/ Solicitud: 32084-09
 2/ Fecha de presentación: 12/11/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Ave. División del Norte No. 3311, colonia Candelaria Coyoacán, 04380, México, D.F.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DERMATOLONA

DERMATOLONA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2009 y 4 E. 2010.

1/ Solicitud: 32086-09

2/ Fecha de presentación: 12/11/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Ave. División del Norte No. 3311, colonia Candelaria Coyoacán, 04380, México, D.F.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DONODOL

DONODOL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2009 y 4 E. 2010.

1/ Solicitud: 21298-09

2/ Fecha de presentación: 20/07/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Ave. División del Norte No. 3311, colonia Candelaria Coyoacán, 04380, México, D.F.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GLIOTEN

GLIOTEN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/10/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2009 y 4 E. 2010.

1/ Solicitud: 21288-09

2/ Fecha de presentación: 20/07/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Ave. División del Norte No. 3311, colonia Candelaria Coyoacán, 04380, México, D.F.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DEXTROPIRAC

DEXTROPIRAC

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/10/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2009 y 4 E. 2010.

1/ Solicitud: 21286-09

2/ Fecha de presentación: 20/07/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Ave. División del Norte No. 3311, colonia Candelaria Coyoacán, 04380, México, D.F.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DIOXAFLEX

DIOXAFLEX

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/10/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2009 y 4 E. 2010.

1/ Solicitud: 21293-09

2/ Fecha de presentación: 02/07/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Ave. División del Norte No. 3311, colonia Candelaria Coyoacán, 04380, México, D.F.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CEFALOMICINA

CEFALOMICINA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2009 y 4 E. 2010.

1/ Solicitud: 21299-09

2/ Fecha de presentación: 20/07/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Ave. División del Norte No. 3311, colonia Candelaria Coyoacán, 04380, México, D.F.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GLEVOMICINA

GLEVOMICINA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2009 y 4 E. 2010.

1/ Solicitud: 21297-09
 2/ Fecha de presentación: 20/07/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Ave. División del Norte No. 3311, colonia Candelaria Coyoacán, 04380, México, D.F.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NOCTE

NOCTE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2009 y 4 E. 2010.

1/ Solicitud: 21283-09
 2/ Fecha de presentación: 20/07/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Ave. División del Norte No. 3311, colonia Candelaria Coyoacán, 04380, México, D.F.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SOMALGEN

SOMALGEN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2009 y 4 E. 2010.

1/ Solicitud: 21285-09
 2/ Fecha de presentación: 20/07/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Ave. División del Norte No. 3311, colonia Candelaria Coyoacán, 04380, México, D.F.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CORPLUS

CORPLUS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2009 y 4 E. 2010.

1/ Solicitud: 30151-09
 2/ Fecha de presentación: 20/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SUPERMERCADOS LA COLONIA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AHORRO+

AHORRO+

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2009 y 4 E. 2010.

1/ Solicitud: 30154-09
 2/ Fecha de presentación: 20/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SUPERMERCADOS LA COLONIA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AHORRO+

AHORRO+

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 31

8/ Protege y distingue:

Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2009 y 4 E. 2010.

1/ Solicitud: 30147-09
 2/ Fecha de presentación: 20/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SUPERMERCADOS LA COLONIA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 360°

360°

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 31

8/ Protege y distingue:

Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2009 y 4 E. 2010.

1/ Solicitud: 30153-09
 2/ Fecha de presentación: 20/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SUPERMERCADOS LA COLONIA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AHORRO+

AHORRO+

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café, te, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza; vinagre.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2009 y 4 E. 2010.

1/ Solicitud: 30148-09

2/ Fecha de presentación: 20/10/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SUPERMERCADOS LA COLONIA, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 360°

360°

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café, te, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza; vinagre;

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2009 y 4 E. 2010.

1/ Solicitud: 30145-09

2/ Fecha de presentación: 20/10/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SUPERMERCADOS LA COLONIA, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 365

365

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 31

8/ Protege y distingue:

Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2009 y 4 E. 2010.

1/ Solicitud: 31771-09
 2/ Fecha de presentación: 10/11/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: **Supermercados La Colonia, S.A. de C.V.**
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MYBRAND

MYBRAND

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café, te, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza; vinagre.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2009 y 4 E. 2010.

1/ Solicitud: 30150-09
 2/ Fecha de presentación: 20/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **SUPERMERCADOS LA COLONIA, S.A. DE C.V.**

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 360°

360°

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2009 y 4 E. 2010.

1/ Solicitud: 30142-09

2/ Fecha de presentación: 20/10/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **SUPERMERCADOS LA COLONIA, S.A. DE C.V.**

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 360

360

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2009 y 4 E. 2010.

1/ Solicitud: 30143-09
 2/ Fecha de presentación: 20/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SUPERMERCADOS LA COLONIA, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 365

365

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2009 y 4 E. 2010.

1/ Solicitud: 30144-09
 2/ Fecha de presentación: 20/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SUPERMERCADOS LA COLONIA, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 365

365

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2009 y 4 E. 2010.

1/ Solicitud: 31775-09

2/ Fecha de presentación: 10/11/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Supermercados La Colonia, S.A. de C.V.

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NICECLEAN

NICECLEAN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2009 y 4 E. 2010.

1/ Solicitud: 31770-09
 2/ Fecha de presentación: 10/11/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: **Supermercados La Colonia, S.A. de C.V.**
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MYBRAND

MYBRAND

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 31

8/ Protege y distingue:

Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2009 y 4 E. 2010.

1/ Solicitud: 31774-09
 2/ Fecha de presentación: 10/11/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: **Supermercados La Colonia, S.A. de C.V.**
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MYBRAND

MYBRAND

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2009 y 4 E. 2010.

1/ Solicitud: 31768-09
 2/ Fecha de presentación: 10/11/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: **Supermercados La Colonia, S.A. de C.V.**
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MYBRAND

MYBRAND

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 33

8/ Protege y distingue:

Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2009 y 4 E. 2010.

1/ Solicitud: 31772-09
 2/ Fecha de presentación: 10/11/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: **Supermercados La Colonia, S.A. de C.V.**
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MYBRAND

MYBRAND

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2009 y 4 E. 2010.

1/ Solicitud: 31769-09
 2/ Fecha de presentación: 10/11/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: **Supermercados La Colonia, S.A. de C.V.**
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MYBRAND

MYBRAND

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2009 y 4 E. 2010.

1/ Solicitud: 21750-09
 2/ Fecha de presentación: 24/07/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **L'OREAL (UK) LIMITED**

4.1/ Domicilio: 255 Hammersmith Road, Londres W6 8AZ.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PARISIENNE

PARISIENNE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Perfumes, eaux de toilette, aguas de colonia; aguas de perfume; desodorantes para uso personal; aceites esenciales para uso personal; aceites para uso cosmético; leche de baño, jabones; cremas y lociones cosméticas para el cuidado del cuerpo y de la cara; preparaciones cosméticas para el bronceado de la piel, a saber cremas y geles contra el sol, cremas y geles para después del bronceado; preparaciones cosméticas para el adelgazamiento, a saber geles y cremas adelgazantes para el cuerpo; cosméticos; productos de maquillaje, a saber máscaras, maquillajes de bases, rubor, polvos para el maquillaje; lápices para uso cosmético; maquillajes; lápices labiales; esmaltes para las uñas; baños de espuma; geles para el baño y la ducha; lociones capilares; champús.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2009 y 4 E. 2010.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-023909
 Fecha de presentación: 10 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 25 de julio del año 2008
 Solicitante: VESTIDITOS, S.A., domiciliada en Juan Agustín García 1330, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1416), organizada bajo las leyes de Argentina.
 Apoderado: ANDRÉS ROBERTO LACAYO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MINIMIMO Y DISEÑO

Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Fabricación de vestidos, calzados y sombrerería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 D. 2009, 4 y 19 E. 2010.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-015463
 Fecha de presentación: 6 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 27 de mayo del año 2008
 Solicitante: RADIANTE TECHNOLOGIES BV, domiciliada en Duinvoetlaan 4, 2243 GL Wassenaar, organizada bajo las leyes de Países Bajos.
 Apoderado: OMAR CLAROS CARÍAS
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CHAVAX

CHAVAX

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para moldes dentales, desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas y vacunas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 D. 2009, 4 y 19 E. 2010.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-023702
 Fecha de presentación: 9 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 18 de julio del año 2008
 Solicitante: VESTIDITOS, S.A., domiciliada en Juan Agustín García 1330, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1416), organizada bajo las leyes de Argentina.
 Apoderado: ANDRÉS ROBERTO LACAYO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MIMO & CO. Y DISEÑO

Mimo & Co.

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Perfumería, productos cosméticos, artículos de tocador para niños; preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 D. 2009, 4 y 19 E. 2010.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-023701
 Fecha de presentación: 9 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 22 de julio del año 2008
 Solicitante: VESTIDITOS, S.A., domiciliada en Juan Agustín García 1330, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1416), organizada bajo las leyes de Argentina.
 Apoderado: ANDRÉS ROBERTO LACAYO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MIMO & CO. Y DISEÑO

Mimo & Co.

Clase: 18 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos de cuero y bolsas y maletas para niños, cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 D. 2009, 4 y 19 E. 2010.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-023910
 Fecha de presentación: 10 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 24 de julio del año 2008
 Solicitante: VESTIDITOS, S.A., domiciliada en Juan Agustín García 1330, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1416), organizada bajo las leyes de Argentina.
 Apoderado: ANDRÉS ROBERTO LACAYO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: M&C Y DISEÑO

M&C

Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Fabricación de vestidos, calzados y sombrerería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 D. 2009, 4 y 19 E. 2010.

1/ Solicitud: 31432-09

2/ Fecha de presentación: 05/11/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: FINCA LAS LECHUZAS, S. DE R.L.

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, Honduras.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: "MAKANUDO" y diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza; vinagre.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ALDO F. CONSENZA BUNGENER

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: NINOSKA PATRICIA LAGOS GUTIÉRREZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 D. 2009, 4 y 19 E. 2010.

1/ Solicitud: 31355-09

2/ Fecha de presentación: 04/11/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INDUSTRIA FARMACEUTICA, S.A.

4.1/ Domicilio: Guatemala, Rep. de Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen: Guatemala

5.3/ Código país: GT

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NEUROFORTAN

NEUROFORTAN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina;

sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FRANCISCO GALDÁMEZ M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2009 y 4 E. 2010.

(1) No. solicitud: 2009-028136

(2) Fecha de presentación: 28/09/2009

(3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

(4) Solicitante: MR PAN, S. DE R.L.

(4.1) Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.

(4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: LA CASA DE LAS DELICIAS Y ETIQUETA



(7) Clase Internacional: 30

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos derivados de la harina, pan, pastelería, levadura.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: EKBER BENJAMÍN MATUTE VALLADARES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2009 y 4 E. 2010.

MARCAS DE SERVICIO

- (1) No. solicitud: 2009-028818
 (2) Fecha de presentación: 06/10/2009
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

(4) Solicitante: ROBERT JAN VAN DER WEG

(4.1) Domicilio: Roatán, Islas de la Bahía.

(4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: PIRATE ISLAND

PIRATE ISLAND

(7) Clase Internacional: 39

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Transporte; embalaje y almacenaje de mercancías; organización de viajes.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: SUSSAN I. CASTELLANOS PAZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2009 y 4 E. 2010.

1/ Solicitud: 30737-09

2/ Fecha de presentación: 27/10/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: H.L. INGENIEROS, S.A.

4.1/ Domicilio: Bogotá, D.C., Colombia.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: H.L. INTELECTUAL

H.L. INTELECTUAL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 37

8/ Protege y distingue:

Construcción; reparación; servicios de instalación.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2009 y 4 E. 2010.

1/ Solicitud: 30738-09

2/ Fecha de presentación: 27/10/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: H.L. INGENIEROS, S.A.

4.1/ Domicilio: Bogotá, D.C., Colombia.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: H.L. INTELECTUAL

H.L. INTELECTUAL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 42

8/ Protege y distingue:

Servicios de investigación científica y tecnológica principalmente de ingeniería, así como la investigación y diseño relativos a tales servicios; servicios de análisis y de investigación industrial, principalmente relativos a ingeniería, así como el desarrollo de software relativo a estas materias.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2009 y 4 E. 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-003096
 (2) Fecha de presentación: 29/01/2009
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: GLOBAL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.
 (4.1) Domicilio: Ciudad de San Salvador.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: El Salvador.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5)/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: GLOBAL EMPLEOS

GLOBAL EMPLEOS

(7) Clase Internacional: 44

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios médicos; servicios veterinarios; cuidados de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura, servicios psicológicos, servicios de evaluación psicológica.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: ANDRÉS ROBERTO LACAYO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17 de febrero del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 D. 2009, 4 y 19 E. 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-027212
 (2) Fecha de presentación: 16/09/2009
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: IMPRESIONES DE EXCELENCIA, S. DE R.L. (IMPRESX)
 (4.1) Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5)/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: IMPRESX Y DISEÑO



(7) Clase Internacional: 35

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de publicidad y propaganda (agencia de publicidad).

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: BERNABÉ SORTO RAMÍREZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11 de noviembre del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

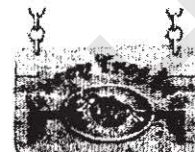
16 D. 2009, 4 y 19 E. 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-020984
 (2) Fecha de presentación: 15/07/2009
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: THE GREEN FROG INN, S.A. DE C.V.
 (4.1) Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5)/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: GREEN FROG INN Y LOGO

(7) Clase Internacional: 43

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Alojamiento, hostelería.



D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: MILTON GABRIEL RIVERA URQUÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21 de octubre del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 D. 2009, 4 y 19 E. 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-030011
 (2) Fecha de presentación: 19/10/2009
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: GRUPO INNOVACIONES CENTRO AMERICA, S. DE R.L. DE C.V.
 (4.1) Domicilio: Bo. Suyapa, 4-5 calle, 4 Ave., S.P.S., Cortés.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5)/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: GRUPO INNOVACIONES CENTRO AMERICA Y LOGO



(7) Clase Internacional: 36

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Los servicios de administradores inmueble es decir los servicios de alquiler, valoración de bienes inmuebles o de financiación.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: ROLANDO A. RAUDALES G.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 4 de noviembre del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 N., 1 y 16 D. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-023703
 Fecha de presentación: 9 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 22 de julio del año 2008
 Solicitante: VESTIDITOS, S.A., domiciliada en Juan Agustín García 1330, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1416), organizada bajo las leyes de Argentina.
 Apoderado: ANDRÉS ROBERTO LACAYO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MIMO & CO. Y DISEÑO

Mimo & Co.

Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad, gestión y explotación de negocios comerciales, publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

16 D. 2009, 4 y 19 E. 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-028821
 (2) Fecha de presentación: 06/10/2009
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- (4) Solicitante: ROBERT JAN VAN DER WEG
 (4.1) Domicilio: Roatán, Islas de la Bahía.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- (5) Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: PIRATE BAR

PIRATE BAR

- (7) Clase Internacional: 43

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

D.- APODERADO LEGAL

- (9) Nombre: SUSSAN I. CASTELLANOS PAZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2009

- 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 D. 2009 y 4 E. 2010.

NOMBRES COMERCIALES

- 1/ Solicitud: 13676-09
 2/ Fecha de presentación: 07/05/2009
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TOPFARMA, SOCIEDAD ANONIMA
 4.1/ Domicilio: 2a, calle 23-80, zona 15, Vista Hermosa II, cuarto nivel, oficina No. 401.

- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5 Registro básico:

- 5.1/ Fecha:

- 5.2/ País de origen:

- 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TOPFARMA Y DISEÑO



topfarma

- 6.2/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 00

- 8/ Protege y distingue:

Actividades relacionadas con la importación y exportación de productos farmacéuticos, medicinales, veterinarios e higiénicos; comercialización y distribución de productos farmacéuticos y preparaciones farmacéuticas; productos medicinales y productos para la fabricación de medicamentos para el uso humano y animal; productos dietéticos; productos desinfectantes e higiénicos para uso en el hogar, hospitalario y de cirugía, representación de laboratorios nacionales y extranjeros.

- 8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: ANDRÉS ROBERTO LACAYO

E.- SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 19/05/09

- 12/ Reservas:

Abogada FDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 D. 2009, 4 y 19 E. 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-027210
 (2) Fecha de presentación: 16/09/2009
 (3) Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

- (4) Solicitante: IMPRESIONES DE EXCELENCIA, S. DE R.L. (IMPREX)
 (4.1) Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- (5)/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: IMPREX

IMPREX

- (7) Clase Internacional: 0

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Empresa dedicada a la publicidad y propaganda, venta de útiles de oficina, laminado de carnet y asuntos de impresión.

D.- APODERADO LEGAL

- (9) Nombre: BERNABÉ SORTO RAMÍREZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 11 de noviembre del año 2009

- 12/ Reservas: Se protege solamente la parte denominativa del nombre comercial, no la grafía según consta en etiqueta adjunta.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 16 D. 2009, 4 y 19 E. 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-026886
 (2) Fecha de presentación: 11/09/2009
 (3) Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

- (4) Solicitante: IMPORTADORA ALMACEMA, S.A.
 (4.1) Domicilio: San José, Curridabat del Drive Inn del Ranchito, doscientos metros norte y veinticinco metros oeste.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- (5)/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: E EKONO

E EKONO

- (7) Clase Internacional: 0

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Establecimiento comercial dedicado a la importación, venta y comercialización de ropa, zapatos, comestibles, juguetes, librería, bazar, artículos para automóviles y viveres, galletas, chocolates, vino y licores, artículos de uso personal y de oficina.

D.- APODERADO LEGAL

- (9) Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 10 de noviembre del año 2009

- 12/ Reservas: La marca se reivindica solamente en su conjunto, no se da exclusividad sobre la letra E.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 16 N., 1 y 16 D. 2009.

SEÑALES DE PROPAGANDA

- (1) No. solicitud: 2008-003321
 (2) Fecha de presentación: 29/01/2008
 (3) Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
- A.- TITULAR**
- (4) Solicitante: CHEP TECHNOLOGY PTY LIMITED
 (4.1) Domicilio: Level 40 Gateway, 1 Macquarie Place, Sydney, New South Wales 2000, Australia.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Australia.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- (5)/ Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: HANDLING THE WORLD'S MOST IMPORTANT PRODUCTS. EVERYDAY

**HANDLING THE
 WORLD'S MOST
 IMPORTANT
 PRODUCTS.
 EVERYDAY**

- (7) Clase Internacional: 39

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de contratación y alquiler de todo tipo de contenedores incluyendo plataformas, estuches, estuches para plataformas, cajas, sacos, canastas para plataformas, convertidores de plataformas, rodillos de plataformas, contenedores formados por la adhesión de plataformas, cajones, canasta de exhibición, bolsas para bultos, contenedores de botella, contenedores para componentes de motor, contenedores para líquidos y polvos, dispositivos para la carga y descarga de mercancías que deban ser elevadas, unificación y empaquetamiento de máquinas de embalaje y materiales, estantes metálicos y sistemas extremadamente fuentes de almacenaje de mercancías que deban ser elevadas, cajas plásticas reutilizables usadas en el transporte, el embalaje y el almacenaje de mercancías en tales contenedores, incluyendo la contratación y el alquiler de tales plataformas y contenedores en una base de unión que implica la circulación de plataformas y contenedores por y entre usuarios diferentes.

D.- APODERADO LEGAL

- (9) Nombre: GUSTAVO MARTÍN ARGÜELLO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 17 de septiembre del año 2009

- 12/ Reservas: Se usará con la marca CHEP TECHNOLOGY PTY LIMITED.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 1, 16 D. 2009 y 4 E. 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-027211
 (2) Fecha de presentación: 16/09/2009
 (3) Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: IMPRESIONES DE EXCELENCIA, S. DE R.L. (IMPRESX)
 (4.1) Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: IMPRESIONES DE EXCELENCIA

IMPRESIONES DE EXCELENCIA IMPRESX

(7) Clase Internacional: 35

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
Servicios de publicidad y propaganda (agencia de publicidad).

D.- APODERADO LEGAL
(9) Nombre: BERNABÉ SORTO RAMÍREZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11 de noviembre del año 2009

12/ Reservas: Señal de propaganda para usarse con la solicitud 27212-2009 (marca de servicio).

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 D. 2009, 4 y 19 E. 2010.

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Cuarto de lo Civil de esta Sección Judicial, al público en general y para efectos de la Ley, establecidos en el Artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio, HACE SABER: Que en este Juzgado con fecha quince de octubre del año dos mil nueve, el Abogado MARIO MEJÍA COBOS, en su condición de apoderado legal de la empresa MOLINO HARINERO SULA, S.A., presentó Solicitud de Cancelación y Reposición de un Título Valor consistente en un Título Número 001571, por la cantidad de DOS MIL SETECIENTAS SETENTA Y DOS (2,772) acciones ordinarias, por un valor de cien Lempiras (L.100.00) cada una, emitido por la Empresa denominada MOLINO HARINERO SULA, favor de la Sra. MARÍA EUGENIA HARKINS.

San Pedro Sula, Cortés, 9 de diciembre del año 2006.

MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SRIA.

JUZGADO DE LETRAS CUARTO DE LO CIVIL
16 D. 2009

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecinueve de noviembre del año dos mil nueve, interpuso demanda con orden de ingreso N°. 377-09, en esta judicatura el Abogado ÁNGEL GUSTAVO ÁVILA MACÍAS, en su condición de apoderado de la Señora DEILA AÍDA AYALA CÁCERES, en contra del TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS, para la nulidad de unos actos administrativos contenidos en las Resoluciones números 561/2008-SG-TSC de fecha 17 de septiembre del año 2008; como consecuencia de la Resolución número 688/2009 -SG-TSC de fecha 07 de julio del 2009, emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada se exonere de pago por concepto de responsabilidad civil.- Apertura a pruebas. Habilitación de días y horas inhábiles. En relación con las resoluciones 561/2008-SG-TSC de fecha 17 de septiembre del año 2008, y 688/2009-SG-TSC de fecha 07 de julio del 2009, emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas.

MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA

16 D. 2009

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación del Artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 04 de noviembre del dos mil nueve, se interpuso ante este juzgado demanda con orden de ingreso No. 356-09, promovida por el Licenciado AMADEO SÁNCHEZ AGUILERA, contra la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, contraída a pedir se declare anulación de un acto administrativo de carácter particular consistente en la resolución número 09-J1-1065-2009. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada. Medidas para el pleno restablecimiento de la misma. Indemnización de daños y perjuicios, arrendamientos dejados de percibir por la imposición ilegal de una servidumbre de electroducto violando el ordenamiento jurídico vigente; más las costas del juicio. En relación con la resolución número 09-J1-1065-2009, de fecha 09 de julio del 2009.

MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA

16 D. 2009